

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 511-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de Octubre del 2020

## EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

### **VISTO**:

- i) El Expediente Administrativo Nº 2705-2020, de fecha 15 de Setiembre del 2020.
- ii) El Informe N°1815-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 14 de Octubre del 2020.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°2705 -2020 de fecha 15 de Setiembre de 2020, la Sra. VASQUEZ PALOMINO VERONICA BEATRIZ, identificada con DNI N°46909086, solicita la SUBDIVISIÓN DE LOTE del predio ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL Mz.M Lote 7 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P21005432-SUNARP-CHINCHA con un área de 250.00 m2, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 1815-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 14 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL Mz.M Lote 7 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, con un área de 250.00 m2 y un Perímetro 70.00 ml.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA.** (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.**- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL** N°008-2018/MDPN, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO SATELITE PRIMAVERAL Mz.M Lote 7 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. VASQUEZ PALOMINO VERONICA BEATRIZ, identificada con DNI Nº46909086, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 250.00 m2 y un Perímetro 70.00 ml., inscrita en la Partida Literal NºP21005432 de la Zona Registral Nº XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 7, SUB LOTE 7A, con las características siguientes:

LOTE 7 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Primavera	10.00 ml
Por la derecha:	Lote 6	25.00 ml
Por la Izquierda:	Lote 8	25.00 ml
Por el Fondo:	Lote 15	10.00 ml
ÁREA TOTAL: 250.00 m <sup>2</sup>	PERÍMETRO: 70.00 ml	

SUB LOTE 7

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
For el Frente:	Av. Primavera	05.00 ml
Por la derecha:	Lote 6	25.00 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 7A	25.00 ml
Por el Fondo:	Lote 15	05.00 ml
ÁREA TOTAL: 125.00 m <sup>2</sup>	PERÍMETRO: 60.00 ml	

#### **SUB LOTE 7A**

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Primavera	05.00 ml
Por la derecha:	Sub Lote 7	25.00 ml
Por la Izquierda:	Lote 8	25.00 ml
Por el Fondo:	Lote 15	05.00 ml
ÁREA TOTAL: 125.00 m <sup>2</sup>	PERÍMETRO: 60.00 ml	1

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

